

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° GADMCA-2022-0049.**

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUŚÍ.****CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 227, dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);

**Que**, el artículo 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: *“(...) la autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley (...)”*;

**Que**, conforme establece el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales”*;

**Que**, el artículo 53 del COOTAD determina que: *“los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”*;

**Que**, el artículo 60 literal b) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal;

**Que**, el artículo 60 literal i) del código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde o alcaldesa: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo (...);

**Que**, el artículo 17 del código Orgánico Administrativo señala: Principio de buena fe.- Se presume que los servidores públicos y las personas mantienen un comportamiento legal y adecuado en el ejercicio de sus competencias, derechos y deberes;

**Que**, el artículo 23 del código Orgánico Administrativo señala: Principio de racionalidad.- La decisión de las administraciones públicas debe estar motivada;

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 790 de 05-jul.-2016, se publicó la LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTIÓN DE SUELO;

**Que**, mediante Registro Oficial Suplemento 460 de 03-abr.-2019, se publicó el REGLAMENTO LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO;

**Que**, el CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO expidió la Resolución Nro. 0005-CTUGS-2020, que contiene la Norma técnica de contenidos mínimos, procedimiento básico de aprobación y proceso de registro formal de los planes de uso y gestión de suelo y, los planes urbanísticos complementarios de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos;

**Que**, con fecha 19 de septiembre de 2021, el Concejo Municipal expidió la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, misma que fue publicada en el Registro Oficial N° 554, del 7 de octubre de 2021;

**Que**, el Concejo Municipal expidió la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ, 18 de abril;

**Que**, mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2022-0583-M, de fecha Alausí, 25 de abril de 2022 P, el Ing. Mgs. Juan Remache Director de Planificación del GADMCA, manifiesta: “En atención a trámite # 20916, memorando Nro. ALAUSI-SG-SEC-2022-0143-M, 20 de abril de 2022, suscrito por el Ab. Cristian Ramos, Secretario de Concejo, referente a la ORDENANZA DEROGATORIA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO, REGULACIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE HABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN, CONTROL DEL SUELO; DE LAS NORMAS DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN; GESTIÓN DE RIESGOS; MANEJO Y GESTIÓN DEL USO PÚBLICO Y RÉGIMEN SANCIONATORIO DEL CANTÓN ALAUSÍ; idel cual se me notifica en el sistema E-GOB con fecha de hoy, lunes 25 de abril de 2022, se indica lo siguiente:

DESARROLLO: Con la derogatoria de la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, el GAD Municipal se queda sin instrumento legal en el ámbito del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo; tal situación NO FUE SUGERIDA POR PARTE DEL ÁREA TÉCNICA, al contrario el criterio técnico fue NO FAVORABLE ante el proceso de nulidad/derogatoria del PUGS, mediante memorandos Nro.

ALAUŚÍ-DP-UAC-2022-0169-M, 13 de marzo de 2022, y MEMORANDO Nro. ALAUŚÍ-DP-UAC-2022-0217-M, 30 de Marzo de 2022, suscritos por mi persona. Ante este hecho, resulta IMPERATIVO Y URGENTE que el GAD cuente con una Ordenanza que contenga a un nuevo Plan de Uso y Gestión de Suelo, que guarde concordancia con las leyes superiores LOOTUGS y su reglamento, COOTAD, Resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo, y que sea aprobada siguiendo las directrices y lineamientos estipulados en aquellas normas. CONCLUSIONES: Con la derogatoria de la Ordenanza que contiene el plan de uso y gestión del suelo, regulación de los procesos administrativos de habilitación de la edificación, control del suelo; de las normas de arquitectura y construcción; gestión de riesgos; manejo y gestión del uso público y régimen sancionatorio del cantón Alausí, el GAD Municipal se queda sin instrumento legal en el ámbito del Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, atentando contra la seguridad jurídica que debe otorgar la Institución. RECOMENDACIONES: Iniciar inmediatamente los trabajos para la elaboración de un NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo, que guarde concordancia con las directrices y lineamientos de las leyes superiores: LOOTUGS y su Reglamento, COOTAD, Resoluciones del Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo; para cumplir con este objetivo, se sugiere que, mediante su Autoridad se genere una Resolución Administrativa para la conformación de una Comisión Técnica PERMANENTE, una Comisión Técnica TEMPORAL, la Comisión de Legislación del Concejo Municipal como equipo del GAD; y el apoyo técnico de la Consultora que elaboró el PUGS anterior; para TRABAJAR EN CONJUNTO exclusivamente y a tiempo completo, en la formulación de un NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo, con el detalle siguiente: 1. COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE (5 técnicos) : estará conformada por un técnico de cada Unidad de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, equipo que trabajará exclusivamente y a tiempo completo en la formulación del NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo: 1 técnico de la Unidad de Control Urbano y Rural 1 técnico de la Unidad de Patrimonio 1 técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros 1 técnico de la Unidad de Proyectos 1 técnico de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana 2. COMISIÓN TÉCNICA TEMPORAL (7 técnicos): estará conformada por un técnico de cada Unidad de las diferentes Dirección de Gestión del GAD, equipo que trabajará como apoyo de manera temporal a la Comisión Técnica Permanente: Dirección Administrativa: Unidad de Comunicación Social Dirección Financiera: Unidad de Rentas Dirección de Obras Públicas: Unidad de Agua Potable y Alcantarillado, Unidad de Fiscalización. Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre: Unidad de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Licencias. Dirección de Desarrollo Cantonal: Unidad de Turismo y Cultura, Unidad de Ambiente. 3. COMISIÓN DE LEGISLACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL (3 Concejales): se sugiere que esta comisión trabaje de manera activa y participativa durante todo el proceso de formulación del NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo: evaluación, formulación de propuestas, socializaciones y demás procesos hasta llegar a su aprobación en el Concejo Municipal por medio de la Ordenanza correspondiente. Se indica también que, el proyecto de Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo urbano, rural y edificaciones en el cantón Alausí, propuesto por los miembros del Concejo Municipal, cuenta con una serie de parámetros valiosos que podrían ser incorporados dentro del proceso de construcción del nuevo Plan de Uso y Gestión de Suelo. 4. CONSULTORA QUE GENERÓ EL PUGS Y CÓDIGO URBANO (1 técnico): se sugiere solicitar el apoyo de la Consultora, mínimo con 1 técnico que participó en la formulación del PUGS y código urbano, para que asesore de manera permanente al GAD. También se sugiere, solicitar a la Consultora, la debida autorización para utilizar los productos que fueron entregados al GAD, debido a que, tales productos se constituirán como insumos básicos para el NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Constitución, el artículo 60, literal i); del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la Ley, esta autoridad:

### RESUELVE

**Art. 1.-** Acoger el Informe mediante MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2022-0583-M, suscrito por el Ing. Juan Remache Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, y establecer las siguientes comisiones en la elaboración del PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

**1. COMISIÓN TÉCNICA PERMANENTE.-** Estará conformada por un técnico de cada Unidad de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, equipo que trabajará exclusivamente y a tiempo completo en la formulación del nuevo Plan de Uso y Gestión de Suelo del cantón Alausí:

1. Arq. Carlos Navarrete Jefe de la Unidad de Control Urbano y Rural.
2. Arq. Henry Villalta Jefe de la Unidad de Patrimonio.
3. Ing. Cristian Bone Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros.
4. Ing. Diego Barreno Jefe de la Unidad de Proyectos.
5. Ing. José Chuquimarca Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana.

**2. COMISIÓN TÉCNICA TEMPORAL.-** Estará conformada por un técnico de cada Unidad de las diferentes Dirección de Gestión del GAD, equipo que trabajará como apoyo de manera temporal a la Comisión Técnica Permanente:

1. Dirección Administrativa: Unidad de Comunicación Social Lcdo. Damián Palacios.
2. Dirección Financiera: Unidad de Rentas Ing. Cecilia Balseca.
3. Dirección de Obras Públicas:  
Unidad de Agua Potable y Alcantarillado. Ing. Milton Jaramillo.  
Unidad de Fiscalización Ing. Gustavo Yánez.
4. Dirección de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre:  
Unidad de Gestión y Control de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Licencias.  
Ing. Víctor Llerena.
5. Dirección de Desarrollo Cantonal:  
Unidad de Turismo y Cultura Ing. Carlos Loja.  
Unidad de Ambiente Ing. Valeria Caiza.

**3. COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL y COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.-** Esta comisión trabaje de manera activa y participativa durante todo el proceso de formulación del NUEVO Plan de Uso y Gestión de Suelo: evaluación, formulación de propuestas, socializaciones y demás procesos hasta llegar a su aprobación en el Concejo Municipal por medio de la Ordenanza correspondiente. Se indica también que, el proyecto de Ordenanza que regula las urbanizaciones, fraccionamientos o subdivisiones, usos del suelo urbano, rural y edificaciones en el cantón Alausí, propuesto por los miembros del Concejo Municipal, cuenta con una serie de parámetros valiosos que podrían ser incorporados dentro del proceso de construcción del nuevo Plan de Uso y Gestión de Suelo.

### COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y LEGISLACIÓN

- a. Ab. Eduardo Llerena Presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación.
- b. Ing. Remigio Roldán Miembro de la Comisión de Fiscalización y Legislación.
- c. Sr. Alfredo Guamán Miembro de la Comisión de Fiscalización y Legislación.

**COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

- a. Ab. Eduardo Llerena Presidente de la Comisión de Fiscalización y Legislación.
- b. Ing. Remigio Roldán Miembro de la Comisión de Fiscalización y Legislación.
- c. Sr. Medardo Quijosaca Miembro de la Comisión de Fiscalización y Legislación.

**4. CONSULTORA QUE GENERÓ EL PUGS Y CÓDIGO URBANO.-** Un técnico que participó en la formulación del Plan de Uso y Gestión de Suelo del Cantón Alausí y Código Urbano, para que asesore de manera permanente al Gobierno Municipal del cantón Alausí.

**5.** Notifíquese a la Consultora con lo solicitado en el Informe MEMORANDO Nro. ALAUSI-DP-POT-2022-0583-M.

**Art. 2.-** Disponer a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución y su publicación en la página web institucional.

**Art. 3.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

**Art. 4.-** Notifíquese y cúmplase.

Dada y firmada en Alausí, a los 28 días del mes de abril de 2022.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON ALAUSI**